

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y habida cuenta de que la Corporación en Pleno Extraordinario de 29 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2021, una vez finalizado el plazo de exposición al público, y resueltas las alegaciones en Pleno Extraordinario de 5 de febrero de 2021, se aprueba de manera definitiva, haciéndose constar lo siguiente:

I) PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO

INGRESOS	
IMPUESTOS DIRECTOS	66.238.600,00 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	9.383.260,00 €
TASAS Y OTROS	16.951.380,00 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.414.200,00 €
INGRESOS PATRIMONIALES	2.174.830,00 €
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	17.452.000,00 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.661.860,00 €
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
PASIVOS FINANCIEROS	25.000.000,00 €
TOTAL	201.276.130,00 €

GASTOS	
GASTOS DE PERSONAL	68.047.310,00 €
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	72.441.910,00 €
GASTOS FINANCIEROS	1.239.140,00 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.498.890,00 €
FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	300.000,00 €
INVERSIONES REALES	45.750.860,00 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.363.000,00 €
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
PASIVOS FINANCIEROS	2.630.000,00 €
TOTAL	201.271.110,00 €

II) PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE LEGANÉS

INGRESOS	
TASAS Y OTROS INGRESOS	9.340.000,00 €
INGRESOS PATRIMONIALES	1.594.200,00 €
TOTAL	10.934.200,00 €

GASTOS	
GASTOS DE PERSONAL	1.461.600,00 €
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	9.215.300,00 €
GASTOS FINANCIEROS	102.900,00 €
TOTAL	10.779.800,00 €

III) PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL LGMEDIOS

INGRESOS	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.829,25 €
TOTAL	161.829,25 €

GASTOS	
GASTOS DE PERSONAL	123.704,25 €
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	38.125,00 €
TOTAL	161.829,25 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Leganés, a 5 de febrero de 2021.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/4.187/21)

